



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEAVERO
(MADRID)**

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13
DE FEBRERO DE 2017**

En Valdeavero (Madrid), siendo las 20.31 horas, del día trece de febrero de dos mil diecisiete, comparecen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, en los términos que determina la Ley, los siguientes

Asistentes:

Concejales: D^a. María Luisa Castro Sancho (P.S.O.E.), que actúa como Presidenta.

D. Miguel Ángel Barragán Cañete (P.S.O.E)

D^a. María Nieves Valenciaga González (P.S.O.E).

D. Alfredo Gómez Santofimia (P.S.O.E).

D^a. Susana Cabrera Valenciaga (P.S.O.E).

D^a. María Concepción Paredes Alonso (P.P.)

Secretario: D. Francisco José Plaza de la Ossa.

No asistente: D. Felipe de la Riva Barroso (P.P.) y D. Luís Manuel Izquierdo Mallo (P.P.), no justifican su ausencia. D^a. Mónica López Escudero (PXL), justifica su ausencia, telefónicamente, por razones laborales.

Comprobada por el Secretario-Interventor la existencia de quórum suficiente para la celebración del acto en el que actuará como portavoz de Grupo municipal socialista D. Miguel Ángel Barragán Cañete, y como portavoz de Grupo municipal popular D^a. María Concepción Paredes Alonso, la Presidenta declara abierta la sesión, procediéndose a continuación al tratamiento de los diferentes puntos del orden del día.

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se pregunta a los Sres. Concejales asistentes si desean formular alguna observación o rectificación al borrador del acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento de Valdeavero celebrada el día 20 de diciembre de 2016, en la que sólo estuvieron presentes los cinco Concejales del Grupo municipal socialista, omitiéndose su lectura por haber sido remitida junto con la convocatoria de la sesión que ahora se celebra. Otorgada la palabra al portavoz del Grupo municipal socialista, este manifiesta que no tienen ninguna objeción que hacer a la redacción del Acta.

No formulándose rectificación u observación alguna, se somete a votación el punto del orden del día, resultando aprobado, por cinco votos a favor de los concejales del Grupo municipal socialista, D^a. María Luisa Castro Sancho, D. Miguel Ángel Barragán Cañete, D^a. María Nieves Valenciaga González, D. Alfredo Gómez Santofimia y D^a. Susana Cabrera Valenciaga, y una abstención de la concejal del Grupo municipal popular, D^a. María Concepción Paredes Alonso.



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEAVERO
(MADRID)**

SEGUNDO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINHAP) Y LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA PRESTACIÓN MUTUA DE SOLUCIONES BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

En este punto, la Alcaldesa-Presidenta otorga la palabra al portavoz del Grupo municipal socialista que indica que con esta propuesta el Ayuntamiento de Valdeavero se pretende adherir a un Convenio con la Administración General del Estado y la Comunidad de Madrid a través del cual se daría cobertura al Ayuntamiento en materia de administración electrónica. D. Miguel Ángel Barragán Cañete continúa indicando que esta necesidad surge ante el hecho de que, actualmente, la única forma de obtener certificados de delitos penales y sexuales es mediante vía telemática, y se requiere de este Convenio para poder acceder a tal necesidad.

Concluida esta exposición, el portavoz del Grupo municipal socialista procede a la lectura de la propuesta de Alcaldía que consta del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

Vista la existencia del Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad de Madrid para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica, suscrito por ambas partes el día 3 de noviembre de 2014, y abriéndose en el mismo la posibilidad de la adhesión a este de las Entidades Locales existentes en el territorio de la Comunidad de Madrid.

Vista la necesidad del Ayuntamiento de Valdeavero de adherirse a este Convenio al darle con ello la posibilidad de acceder a la plataforma de intermediación de datos, lo que le permitirá solicitar y obtener de forma rápida y sencilla, entre otras cosas, certificados genéricos de antecedentes penales y certificados específicos de delitos sexuales, la Alcaldía-Presidentencia formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. *Acordar la adhesión del Ayuntamiento de Valdeavero (Madrid) al Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad de Madrid para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica, en los términos que obran en el expediente.*

SEGUNDO. *Practicar las actuaciones necesarias para hacer efectivo el presente Acuerdo.*

TERCERO. *Poner en conocimiento tanto a la Administración General del Estado (MINHAP) como a la Comunidad de Madrid la adhesión del Ayuntamiento de Valdeavero (Madrid) al Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad de Madrid para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica".*

Tras esta intervención, D^a. María Luisa Castro Sancho desea aclarar una cuestión indicando que desde hace ya algún tiempo, desde abril, cree recordar del año pasado, es obligatorio para todas las personas que trabajan con niños, bien sea de forma voluntaria o a través de empresas, extraescolares o de comedor o incluso los propios Concejales cuando hacen los juegos en verano con los chicos, deben tener un certificado de no tener antecedentes de delitos sexuales habiendo una petición masiva de certificados por lo que se ha colapsado la vía normal, como era el correo. De hecho, la Alcaldesa-Presidenta indica que todo el equipo de Gobierno lo pidió en verano del año pasado y aún no les ha llegado. Por ello, D^a. María Luisa Castro Sancho manifiesta que se ha habilitado esta plataforma para que cada uno, desde cada Administración, saque los que procedan.

Concluida la aclaración, la Alcaldesa-Presidenta indica que teniendo en cuenta todo lo expuesto, se somete a la votación del Pleno el punto, que adopta por seis votos a favor de los concejales del Grupo municipal socialista, D^a. María Luisa Castro Sancho, D. Miguel Ángel Barragán Cañete, D^a. María Nieves Valenciaga González, D. Alfredo Gómez Santofimia, y D^a. Susana Cabrera Valenciaga,



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEAVERO
(MADRID)**

y de la concejal del Grupo municipal popular, D^a. María Concepción Paredes Alonso, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Acordar la adhesión del Ayuntamiento de Valdeavero (Madrid) al Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad de Madrid para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica, en los términos que obran en el expediente.

SEGUNDO. Practicar las actuaciones necesarias para hacer efectivo el presente Acuerdo.

TERCERO. Poner en conocimiento tanto a la Administración General del Estado (MINHAP) como a la Comunidad de Madrid la adhesión del Ayuntamiento de Valdeavero (Madrid) al Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad de Madrid para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica.

TERCERO. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE PLAN ESPECIAL DE CAMBIO DE USO EN PARCELA DE EQUIPAMIENTO MUNICIPAL OBTENIDA EN EL DESARROLLO URBANÍSTICO DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE INDUSTRIAL, S.A.U. I, "EL FRONTAL".

En este punto, la Alcaldesa-Presidenta otorga la palabra al portavoz del Grupo municipal socialista que indica que esta propuesta de acuerdo se enmarca dentro del proceso de regularización que el Ayuntamiento de Valdeavero lleva a cabo para legalizar la báscula que la Asociación de Agricultores de Valdeavero tiene instalada en terreno municipal. D. Miguel Ángel Barragán Cañete continúa indicando que actualmente la parcela es de uso deportivo y con la aprobación de esta modificación sería compatible con el uso agropecuario.

Tras esta explicación del punto, el portavoz del Grupo municipal socialista procede a la lectura de la propuesta de Alcaldía que presenta el siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto que con fecha 18 de julio de 2016 se inició expediente para promover la redacción de un Plan Especial de cambio de uso de la parcela de titularidad municipal de equipamiento deportivo del Polígono Industrial "El Frontal" a parcela de equipamiento de red local adaptada a la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid,

Visto el informe de Secretaría de fecha 29 de julio de 2016 sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir,

Visto que con fecha 23 de enero de 2017, se recibió el documento del Plan Especial de cambio de uso de parcela de titularidad municipal del sector SAU I "EL FRONTAL" pasando de parcela EQ-2 EQUIPAMIENTO DEPORTIVO a parcela EQ-2 EQUIPAMIENTO DOTACIONAL-RED LOCAL adaptada a la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, redactado por el arquitecto D. José Manuel Alonso de Caso Méndez (nº COAM: 9500), y supervisado por el Técnico facultativo del Ayuntamiento así como por los técnicos de Urbanismo de la Comunidad de Madrid.

A pesar de lo previsto en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 59.2.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la Alcaldía-Presidentencia formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Plan Especial de cambio de uso de parcela de titularidad municipal del sector SAU I "EL FRONTAL" pasando de parcela EQ-2 EQUIPAMIENTO DEPORTIVO a



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEAVERO
(MADRID)**

parcela EQ-2 EQUIPAMIENTO DOTACIONAL-RED LOCAL adaptada a la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, redactado y formulado por el arquitecto D. José Manuel Alonso de Caso Méndez (nº COAM: 9500), en los términos que obran en el expediente.

SEGUNDO. *Abrir un período de información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y en uno de los diarios de mayor difusión, durante el cual quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.*

TERCERO. *Solicitar informe en relación con la aprobación inicial del Plan Especial a los órganos y entidades competentes que la legislación sectorial establezca de forma preceptiva.*

CUARTO. *Remitir a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente, en caso de no haber alegaciones en el periodo de información pública, la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada y documentación que la acompaña, a los efectos de que se remita al Ayuntamiento el Informe Ambiental Estratégico correspondiente”.*

Tras esta intervención, D^a. María Luisa Castro Sancho desea aclarar que como ya se sabe, en la legislatura pasada, se tramitó una modificación puntual para todo el ámbito de El Frontal porque con la anulación de las Normas Subsidiarias del 96, el polígono industrial volvía a ser parcelas rústicas y había un problema para conceder licencias de actividad y todo esto. La Alcaldesa-Presidenta continúa indicando que a pesar de que en dicho momento en que se instó esa modificación puntual ya estaba instalada la báscula, no se cayó en la cuenta de que estaba instalada en una parcela sólo y exclusivamente de uso deportivo que es incompatible con cualquier otro tipo de equipamiento. Prosigue indicando D^a. María Luisa Castro Sancho que dentro de la negociación que se está llevando a cabo a tres bandas, entre el Ayuntamiento, la Cámara Agraria y la Asociación de Agricultores locales, se está trabajando en una posible permuta para que definitivamente la actividad agraria quede legalmente establecida en el polígono, por lo que hace falta que el uso del suelo de esa parcela sea compatible con el uso real que se le está dando, que se le quiere seguir dando a futuro, y por ello se vuelve a instar una modificación puntual que tiene que informar la Comunidad de Madrid, tras hacerse aquí la aprobación inicial y posteriormente se remite a Comunidad de Madrid que tienen que ser los que la aprueben, en principio en el plazo de seis meses, si bien puntualiza la Alcaldesa-Presidenta que la modificación puntual anterior tardó bastante más de seis meses en ser aprobada hasta demorarse a algo más de un año y finaliza indicando que espera que esta vez no se demore tanto tiempo.

Concluida la aclaración y tras darle la oportunidad a la portavoz del Grupo municipal popular, en esta sesión, para que pueda realizar cualquier consulta o solicitar cualquier tipo de aclaración, la Alcaldesa-Presidenta indica que se somete a la votación del Pleno el punto, que adopta por cinco votos a favor de los concejales del Grupo municipal socialista, D^a. María Luisa Castro Sancho, D. Miguel Ángel Barragán Cañete, D^a. María Nieves Valenciaga González, D. Alfredo Gómez Santofimia, y D^a. Susana Cabrera Valenciaga, y la abstención de la concejal del Grupo municipal popular, D^a. María Concepción Paredes Alonso, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Plan Especial de cambio de uso de parcela de titularidad municipal del sector SAU I “EL FRONTAL” pasando de parcela EQ-2 EQUIPAMIENTO DEPORTIVO a parcela EQ-2 EQUIPAMIENTO DOTACIONAL-RED LOCAL adaptada a la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, redactado y formulado por el arquitecto D. José Manuel Alonso de Caso Méndez (nº COAM: 9500), en los términos que obran en el expediente.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y en uno de los diarios de mayor difusión, durante el cual quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEAVERO
(MADRID)**

TERCERO. Solicitar informe en relación con la aprobación inicial del Plan Especial a los órganos y entidades competentes que la legislación sectorial establezca de forma preceptiva.

CUARTO. Remitir a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente, en caso de no haber alegaciones en el periodo de información pública, la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada y documentación que la acompaña, a los efectos de que se remita al Ayuntamiento el Informe Ambiental Estratégico correspondiente.

CUARTO. FIJACIÓN DE LA CANTIDAD GLOBAL DESTINADA A PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERO Y, VINCULADO A ELLO, APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 03/2017 DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES DE LA MISMA ÁREA DE GASTO.

En este punto, la Alcaldesa-Presidenta indica que, antes de otorga la palabra al portavoz del Grupo municipal socialista, quiere manifestar que se está trabajando en el momento actual con presupuesto prorrogado siendo este prorrogado tal y como estaba aprobado inicialmente de tal forma que las modificaciones posteriores que a lo largo del año 2016 se fueron haciendo y se fueron trayendo a Pleno para aprobar, no están incluidas en esta prórroga del presupuesto para 2017. Por ello, continúa indicando D^a. María Luisa Castro Sancho que esta partida que se creó después de haberlo aprobado inicialmente no queda prorrogada, si no que hay que volver a hacerlo como ya sucediera el año pasado. La Alcaldesa-Presidenta finaliza indicando que esta es una partida con la que se pagan, fundamentalmente, las horas extras del personal de calle, durante fiestas, etcétera, las horas extras del personal de limpieza como cuando hace falta limpiar el fin de semana alguna instalación o quedarse haciendo alguna limpieza por la tarde o si hay algún tipo de rendimiento especial, como actualmente hay una persona que es auxiliar administrativo que realiza gestión de subvenciones que no le corresponde ya que serían trabajos de un Agente de Empleo y Desarrollo Local, se le da una gratificación con cargo a esta partida, en definitiva, este tipo de retribuciones.

Tras esta aclaración, la Alcaldesa-Presidenta otorga la palabra al portavoz del Grupo municipal socialista quien manifiesta que en este punto la lectura de la propuesta va a ser realizada por la segunda Teniente de Alcalde, D^a. María Nieves Valenciaga González, si no hay ninguna objeción respondiendo D^a. María Luisa Castro Sancho que no hay ninguna objeción. Ante ello, aquella procede a la lectura de la misma con el siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

En el vigente Estado de Gastos del Presupuesto prorrogado de 2016 no existe dotación presupuestaria en las aplicaciones correspondientes al complemento de productividad del personal del Ayuntamiento de Valdeavero.

Este complemento está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el personal desempeña su trabajo. Esta Alcaldía considera conveniente fijar crédito en concepto de productividad al objeto de fomentar una mayor implicación del personal en la realización de sus actividades ordinarias y extraordinarias, premiando e incentivando la especial dedicación.

Por ello, se propone al Pleno dotar de crédito presupuestario, por importe de 4.000,00 €, a la aplicación 920/150.00 denominada "Productividad" al objeto de fijar la cantidad global destinada a la asignación de dicho complemento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.

La apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo. La concesión se realizará de



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEAVERO
(MADRID)**

oficio por la Alcaldía cuando se den algunas de las circunstancias siguientes:

- **Actividad y Dedicación.**- Que la actividad del empleado implique una especial dedicación al Ayuntamiento y/o que se desarrolle, por situaciones singulares, fuera de la jornada establecida para dicho puesto de trabajo.
- **Rendimiento y cumplimiento de objetivos.**- Que la actividad del empleado implique un especial rendimiento dentro de la jornada establecida para el puesto de trabajo objeto de este complemento, o que haya logrado los objetivos o tareas – o su grado de participación en la consecución de esos objetivos o resultados- que se hayan establecido para ese puesto por el responsable del departamento o Alcaldía.
- **Interés o iniciativa.**- Que el empleado acredite un especial interés o iniciativa valorado con respecto al desempeño normal de ese puesto de trabajo.
Será valorada la conducta profesional del empleado en el cumplimiento de sus obligaciones, la atención al ciudadano, el sigilo, profesionalidad, iniciativa, etc.

Como ha sido expuesto anteriormente, en la aplicación 920/150.00 no existe crédito, lo que requiere que se debe tramitar una Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de Créditos. La modificación pretendida no supone un incremento de la masa salarial del personal laboral de 2017 con respecto a 2016 ya que se propone transferir crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma Área de Gasto y Capítulo Económico, lo que mantiene invariable los créditos iniciales previstos para el capítulo 1 denominado "Gastos de Personal", no contraviniendo las disposiciones contenidas en la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, que se considera prorrogada para 2017 mientras no haya una nueva.

Además de ello, la Audiencia Nacional, Sala de lo Social, admitió la posibilidad de incrementar la productividad en su Sentencia de 30/09/2013, Recurso nº 247 cuando dice:

"Parece claro, por tanto, que el artículo 27 LPGE para el año 2013, contempla una regla general, según la cual desde el 1 de enero de 2013 la masa salarial del personal laboral del sector público estatal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.Dos de la propia norma, no podrá experimentar ningún crecimiento, aunque dicha regla general contempla varias excepciones, como se desprende de su propio tenor literal, que refleja los supuestos siguiente: la consecución de los objetivos asignados a cada Departamento ministerial, Organismo público, resto de entes públicos, sociedades mercantiles estatales, fundaciones del sector público estatal y consorcios participados mayoritariamente por las Administraciones y Organismos que integran el sector público estatal, **mediante el incremento de la productividad** o modificación de los sistemas de organización del trabajo o clasificación profesional. Por consiguiente, cabe ampliar la masa salarial, siempre que tenga por finalidad la consecución de determinados objetivos, mediante el incremento de la productividad, la modificación de los sistemas de organización del trabajo y la clasificación profesional."

El órgano competente para fijar las cantidades destinadas a productividad es el Pleno y derivado de ello se aprobará por este la oportuna modificación presupuestaria. El complemento de productividad deberá cumplir las disposiciones y limitaciones contenidas en el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.

Las aplicaciones del presupuesto donde se estima viable su minoración al no afectar a obligaciones comprometidas, son las siguientes:

BAJAS EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTO		
Área de gasto	Aplicación presupuestaria	Importe de baja



AYUNTAMIENTO
DE
VALDEAVERO
(MADRID)

9	920/130.02	Otras remuneraciones personal laboral fijo	4.000,00 €
Total Gasto Área 9			4.000,00 €

El incremento de crédito se realizará en la siguiente aplicación presupuestaria:

ALTAS EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTO			
Área de gasto	Aplicación presupuestaria		Importe de baja
9	920/150.00	Productividad	4.000,00 €
Total Gasto Área 9			4.000,00 €

Visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 12 de enero de 2017, y de conformidad a cuanto antecede y a lo dispuesto en el artículo 5.5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Fijar un importe de 4.000,00 € como cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad al personal del Ayuntamiento de Valdeavero. La apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo. La concesión se realizará de oficio por la Alcaldía cuando se den algunas de las siguientes circunstancias:

- **Actividad y Dedicación.**- Que la actividad del empleado implique una especial dedicación al Ayuntamiento y/o que se desarrolle, por situaciones singulares, fuera de la jornada establecida para dicho puesto de trabajo.
- **Rendimiento y cumplimiento de objetivos.**- Que la actividad del empleado implique un especial rendimiento dentro de la jornada establecida para el puesto de trabajo objeto de este complemento, o que haya logrado los objetivos o tareas - o su grado de participación en la consecución de esos objetivos o resultados- que se hayan establecido para ese puesto por el responsable del departamento o Alcaldía.
- **Interés o iniciativa.**- Que el empleado acredite un especial interés o iniciativa valorado con respecto al desempeño normal de ese puesto de trabajo. Será valorada la conducta profesional del empleado en el cumplimiento de sus obligaciones, la atención al ciudadano, el sigilo, profesionalidad, iniciativa, etc.

SEGUNDO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 03/2017, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones del mismo Área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

BAJAS EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTO			
Área de gasto	Aplicación presupuestaria		Importe de baja
9	920/130.02	Otras remuneraciones personal laboral fijo	4.000,00 €



AYUNTAMIENTO
DE
VALDEAVERO
(MADRID)

<i>Total Gasto Área 9</i>	<i>4.000,00 €</i>
---------------------------	-------------------

<i>ALTAS EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTO</i>			
<i>Área de gasto</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>		<i>Importe de baja</i>
9	920/150.00	<i>Productividad</i>	4.000,00 €
<i>Total Gasto Área 9</i>			<i>4.000,00 €"</i>

Tras la lectura de la propuesta de Alcaldía, D^a. María Luisa Castro Sancho agradece la lectura de la propuesta a la segunda Teniente de Alcalde e indica que el resumen de todo esto es que los 4.000,00 euros como hay que sacarlos de otra parte, se saca de otra partida de las que tienen el capítulo de gastos de personal.

Concluido el resumen del punto, la Alcaldesa-Presidenta pregunta si existe alguna consulta que hacer por alguno de los Concejales no obteniendo respuesta.

Sin más cuestiones que tratar sobre este punto, el mismo se somete a la votación del Pleno que adopta por seis votos a favor de los concejales del Grupo municipal socialista, D^a. María Luisa Castro Sancho, D. Miguel Ángel Barragán Cañete, D^a. María Nieves Valenciaga González, D. Alfredo Gómez Santofimia, y D^a. Susana Cabrera Valenciaga, y de la concejal del Grupo municipal popular, D^a. María Concepción Paredes Alonso, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Fijar un importe de 4.000,00 € como cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad al personal del Ayuntamiento de Valdeavero. La apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo. La concesión se realizará de oficio por la Alcaldía cuando se den algunas de las siguientes circunstancias:

- **Actividad y Dedicación.**- Que la actividad del empleado implique una especial dedicación al Ayuntamiento y/o que se desarrolle, por situaciones singulares, fuera de la jornada establecida para dicho puesto de trabajo.
- **Rendimiento y cumplimiento de objetivos.**- Que la actividad del empleado implique un especial rendimiento dentro de la jornada establecida para el puesto de trabajo objeto de este complemento, o que haya logrado los objetivos o tareas - o su grado de participación en la consecución de esos objetivos o resultados- que se hayan establecido para ese puesto por el responsable del departamento o Alcaldía.
- **Interés o iniciativa.**- Que el empleado acredite un especial interés o iniciativa valorado con respecto al desempeño normal de ese puesto de trabajo. Será valorada la conducta profesional del empleado en el cumplimiento de sus obligaciones, la atención al ciudadano, el sigilo, profesionalidad, iniciativa, etc.

SEGUNDO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 03/2017, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones del mismo Área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

<i>BAJAS EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTO</i>



AYUNTAMIENTO
DE
VALDEAVERO
(MADRID)

Área de gasto	Aplicación presupuestaria		Importe de baja
9	920/130.02	Otras remuneraciones personal laboral fijo	4.000,00 €
Total Gasto Área 9			4.000,00 €

ALTAS EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTO			
Área de gasto	Aplicación presupuestaria		Importe de baja
9	920/150.00	Productividad	4.000,00 €
Total Gasto Área 9			4.000,00 €

QUINTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 01-2017.

En este punto, la Alcaldesa-Presidenta indica que este es un punto habitual en estas fechas para dar cobertura, para poder hacer frente al pago de aquellas facturas que correspondiendo a servicios o bienes adquiridos en 2016, han entrado en el registro municipal en 2017 siendo preceptivo que pasen por el Pleno.

Tras esta aclaración, D^a. María Luisa Castro Sancho otorga la palabra al portavoz del Grupo municipal socialista quien procede a la lectura de la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

La utilización de la figura del reconocimiento extrajudicial de créditos es una práctica generalizada por las Entidades Locales.

Como Regla General, en el Presupuesto de un ejercicio solo pueden ser imputados aquellos gastos efectivamente realizados durante el mismo, ello en base al principio de Especialidad Temporal que dispone, que siendo la vigencia del presupuesto de un año solo se pueden aplicar al mismo aquellos gastos que se generen en ese año.

Ahora bien, existen determinadas situaciones como las que se plantean en el presente expediente, como son las facturas correspondientes a servicios del ejercicio 2016 pero con registro de 2017 o correspondientes a servicios del ejercicio 2016 que quedaron fuera de la última orden de transferencia de pagos que se efectuó en dicho ejercicio, en que la aplicación rígida del principio de Especialidad Temporal supondría que el Ayuntamiento no pudiera abonar dichos pagos. Este hecho implicaría un incumplimiento de pago por parte del Ayuntamiento (el llamado enriquecimiento injusto de la Administración), situación expresamente prohibida por la jurisprudencia.

Para evitar estas situaciones, la Ley ha previsto un instrumento especial de reconocimiento de obligaciones que es el llamado reconocimiento extrajudicial de créditos. Esta figura permite aplicar en el presupuesto de un ejercicio, gastos correspondientes al del ejercicio anterior, previa aprobación por Pleno.

Este instrumento ha sido admitido de forma pacífica en la gestión presupuestaria municipal, constituyéndose como una práctica habitual en el desarrollo de los gobiernos locales que permite corregir situaciones, en principio, anómalas pero subsanables.



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEAVERO
(MADRID)**

Por ello se propone la utilización de la figura del reconocimiento extrajudicial de crédito para poder imputar gastos del ejercicio anterior en el presente presupuesto.

Así pues y a la vista de la necesidad de reconocer dichos créditos, visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 6 de febrero de 2017, la Alcaldía-Presidencia formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 01/2017, siendo las facturas a reconocer las siguientes:

Nº Fra.	Fecha Fra.	Fecha R.E	Importe	Tercero	Concepto	Aplicación Presup.	
7440225030	31/12/2016	02/01/2017	362,01	LYRECO ESPAÑA, S.A.	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA	920	220.00
A-16/177	23/12/2016	23/12/2016	157,30	TALLERES DE ROTULACIÓN	ADQUISICIÓN DE CARTEL ANUNCIADOR DE CHAPA	920	221.99
C-343	02/12/2016	19/12/2016	825,72	CONSTRUCCIONES BARCELÓ MORCILLO, S.L.	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA ARREGLOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES	920	212
C-369	29/12/2016	03/02/2017	555,40	CONSTRUCCIONES BARCELÓ MORCILLO, S.L.	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA ARREGLOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES	920	212
4685/2016	24/10/2016	30/01/2017	482,79	FREEAUTÓNOMOS SOLUCIONES FREELANCE	DISEÑO BÁSICO DE PÁGINA WEB CORPORATIVA	920	220.02

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto prorrogado del ejercicio 2016, vigente, los correspondientes créditos, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias: 920/220.00 por importe de 362,01 euros, 920/221.99 por importe de 157,30 euros, 920/212 por importe de 1.381,12 euros, y 920/220.02 por importe de 482,79 euros”.

Tras la lectura de la propuesta, D^a. María Luisa Castro Sancho pregunta si alguno de los Concejales desea formular alguna cuestión al respecto no obteniendo respuesta alguna.

Sin más cuestiones que tratar en este punto, el mismo se somete a la votación del Pleno que adopta por cinco votos a favor de los concejales del Grupo municipal socialista, D^a. María Luisa Castro Sancho, D. Miguel Ángel Barragán Cañete, D^a. María Nieves Valenciaga González, D. Alfredo Gómez Santofimia, y D^a. Susana Cabrera Valenciaga, y la abstención de la concejal del Grupo municipal popular, D^a. María Concepción Paredes Alonso, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 01/2017, siendo las facturas a reconocer las siguientes:



AYUNTAMIENTO
DE
VALDEAVERO
(MADRID)

Nº Fra.	Fecha Fra.	Fecha R.E	Importe	Tercero	Concepto	Aplicación Presup.	
7440225030	31/12/2016	02/01/2017	362,01	LYRECO ESPAÑA, S.A.	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA	920	220.00
A-16/177	23/12/2016	23/12/2016	157,30	TALLERES DE ROTULACIÓN	ADQUISICIÓN DE CARTEL ANUNCIADOR DE CHAPA	920	221.99
C-343	02/12/2016	19/12/2016	825,72	CONSTRUCCIONES BARCELÓ MORCILLO, S.L.	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA ARREGLOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES	920	212
C-369	29/12/2016	03/02/2017	555,40	CONSTRUCCIONES BARCELÓ MORCILLO, S.L.	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA ARREGLOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES	920	212
4685/2016	24/10/2016	30/01/2017	482,79	FREEAUTÓNOMOS SOLUCIONES FREELANCE	DISEÑO BÁSICO DE PÁGINA WEB CORPORATIVA	920	220.02

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto prorrogado del ejercicio 2016, vigente, los correspondientes créditos, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias: 920/220.00 por importe de 362,01 euros, 920/221.99 por importe de 157,30 euros, 920/212 por importe de 1.381,12 euros, y 920/220.02 por importe de 482,79 euros.

SEXTO. TOMA DE CONOCIMIENTO DE RENUNCIA DE CONCEJAL D. LUIS MANUEL IZQUIERDO MALLO.

En este punto, D^a. María Luisa Castro Sancho indica que este punto va en el último puesto del Orden del día a propósito y por deferencia con el objeto de que el Grupo municipal popular pudiera contar con su asistencia durante la sesión ya que una vez que hoy el Pleno tome conocimiento, con la lectura que va a efectuar el portavoz del gobierno, ya se traslada a la Junta Electoral para que notifique la persona que ocupará el puesto del Concejal que renuncia.

Tras esta explicación de la Alcaldesa-Presidenta, D. Miguel Ángel Barragán Cañete procede a la lectura de la propuesta de Alcaldía en este punto con el siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

En este Ayuntamiento tuvo entrada, en fecha 10 de enero de 2017, el escrito de D. LUÍS MANUEL IZQUIERDO MALLO, Concejal del Ayuntamiento. En el mismo se formalizaba la renuncia voluntaria al cargo que ocupa en este Ayuntamiento desde que tomó posesión del cargo de Concejal el día 13 de junio de 2015, tras las elecciones municipales de 24 de mayo de 2015. La renuncia al cargo no será efectiva hasta su sometimiento al Pleno del Ayuntamiento, es decir, hasta la fecha de hoy.

En cumplimiento de los artículos 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEAVERO
(MADRID)**

el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y de la Instrucción de 10 de julio de 2003, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales, se somete al Pleno para su Acuerdo los siguientes apartados:

PRIMERO. Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento que realiza D. LUIS MANUEL IZQUIERDO MALLO.

SEGUNDO. Comunicar este Acuerdo a la Junta Electoral Central para que remita esta las credenciales de D. ALBERTO SANZ LÓPEZ, nº 5 en la lista de la candidatura del Partido Popular, de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales, tras lo cual, deberá proceder a tomar posesión de su cargo”.

Tras la lectura de la propuesta de Alcaldía de este punto y tomado conocimiento el Pleno de la renuncia del hasta ahora Concejal, D. Luís Manuel Izquierdo Mallo, D^a. María Luisa Castro Sancho otorga la palabra a la portavoz del Grupo municipal popular por si desea realizar algún comentario ante lo cual D^a. María Concepción Paredes Alonso indica que el Concejal le indicó que dejaba el puesto por motivos personales.

Posteriormente otorga la palabra al portavoz del Grupo municipal socialista, indicando D. Miguel Ángel Barragán Cañete que como portavoz del equipo de gobierno quería agradecer al Sr. Manuel Izquierdo Mallo sus aportaciones a lo largo de este periodo de gobierno en el que ha participado como Concejal, para que constase en Acta.

Concluidas las intervenciones, D^a. María Luisa Castro Sancho indica que igualmente quiere extender ese agradecimiento a la Alcaldía y lamenta que ese periodo haya sido breve, pero en cualquier caso es una decisión responsable y próximamente, se espera que en corto plazo, pueda estar tomando posesión de su cargo un nuevo Concejal ya que será bueno contar con sus aportaciones durante la legislatura.

Finalizado el punto y antes de cerrar el Pleno, la Alcaldesa-Presidenta manifiesta su agradecimiento al Secretario-Interventor por la tarea desarrollada durante unos cuantos meses al hacerse cargo además de sus ocupaciones como Secretario y como Interventor de la labor de gestión de toda la contabilidad del Ayuntamiento siendo mañana el último día en la que está de baja la técnico de gestión, baja maternal y posteriormente el permiso de lactancia, no habiendo sido necesario contratar a alguien debido a que el actual Secretario ha asumido esta tarea, como en su momento asumió también Arturo, el anterior Secretario, en otra baja maternal. D^a. María Luisa Castro Sancho continúa indicando que es de agradecer esta labor ya que supone un ahorro de recursos para el Ayuntamiento aunque le consta que ello ha sido un esfuerzo extraordinario para llevar todas las tareas al día. Del mismo modo, la Alcaldesa-Presidenta agradece a la técnico de gestión el que varios días, a lo largo de su baja maternal y durante el permiso de lactancia, cuando ha habido dificultades con el programa de contabilidad, con el ajuste de cuentas, etcétera, ha venido al Ayuntamiento para poder trabajar conjuntamente con el Secretario; por tanto, manifiesta su agradecimiento para ambos.

No habiendo más cuestiones del orden del día que tratar, la Alcaldesa-Presidenta, da por terminada la sesión a las 21.01 horas, extendiéndose a continuación Acta de lo ocurrido de lo cual yo, el Secretario-Interventor, doy fe.